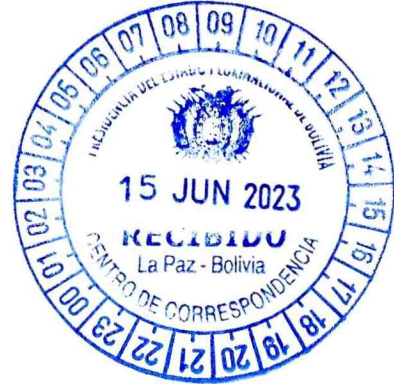




*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de junio de 2023  
**P.I.E. N° 799/2022-2023**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrette, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Director Ejecutivo Nacional del Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN): "1. Informe de manera detallada y precisa, cuáles son los trabajos realizados de prospección y exploración realizados, en virtud del artículo 229 párrafo III de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2022. --- 2. Informe de manera, detallada y precisa, cuáles son los beneficiarios de trabajos de prospección y exploración, en virtud del artículo 229 párrafo III de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2022. --- 3. Informe, si cuentan con un inventario de pasivos ambientales anteriores a la nacionalización de 1952. Remita toda la documentación que corresponda. --- 4. Informe, si cuentan con un inventario de pasivos ambientales que correspondan desde la nacionalización de 1952 a 1985. Remita toda la documentación que corresponda."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 26 de septiembre de 2023  
 MMM-DS-2907-DGAJ-1422/2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
 05 OCT 2023  
 16:30 Fojas

Excmo. Señor  
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente

RECIBIDO  
 CÁMARA DE SENADORES DE HIDROCARBUROS, MINERÍA Y METALURGIA  
 DIA: 29 MES: 12 AÑO: 23 HORA: 11:52  
 No. CORRELATIVO: 101 FIRMA: [Firma]  
 No. EJEMPLARES: 02 No. FOJAS: 03

RECIBIDO  
 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
 05 OCT 2023  
 38355  
 DESPACHO MINISTRA  
 La Paz - Bolivia  
 05 OCT 2023  
 11:53 Fojas  
 La Paz - Bolivia

**REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 799/2022-2023**

Mediante Minuta de Instrucción MP-VC GG-DGGLP N° 509/2023 de 16 de junio de 2023, el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, remitió a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito (P.I.E) N° 799/2022-2023 de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a efecto de dar la respuesta al requerimiento de cuatro (4) puntos, por lo que, en el marco de las competencias del Ministerio de Minería y Metalurgia, por intermedio del Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN, se tiene a bien informar sobre los siguientes puntos:

- Informe de manera detallada y precisa, cuales son los trabajos realizados de prospección y exploración realizados, en virtud del artículo 229 parágrafo III de la Ley 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2022**

R. El Servicio Geológico Minero SERGEOMIN informa lo siguiente: Los programas y proyectos que se detallan en la tabla a continuación, si bien están sujetos a convenios Intergubernativos los cuales se realizan en base a la recomendación mediante la nota MMM-DS-113-DJ-026/2017 emanada por el Ministro de Minería y Metalurgia de fecha 20 de enero de 2017.

En la Ley de Minería y Metalurgia, indica "Artículo 229. (DISTRIBUCIÓN). III. Del 85% de la Regalía Minera - RM asignada a los gobiernos autónomos departamentales productores, éstos destinarán el 10% para actividades de prospección y exploración minera en el respectivo departamento a cargo de SERGEOMIN sujeto a norma específica."

Cabe aclarar que al no existir "norma específica", ninguna gobernación realiza la transferencia del 10%. Precisamente con el argumento de que no existe la "norma específica", sin embargo, los proyectos citados en la tabla 1, fueron ejecutados con fuente de financiamiento y organismo financiador 42-220 (Regalía minera) de los Gobiernos Autónomos Departamentales, a través de Convenios Intergubernativos, cuyos montos representan un porcentaje mínimo del 10%.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

CAMARA DE SENADORES  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
 Hora: 3:28 DIC 2023  
 RECIBIDO  
 No. Correlativo: [Firma]

**Tabla 1. Proyectos ejecutados por el SERGEOMIN**

Nº	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	PROYECTO PROYECCION EXPLORACION GEOLOGICA MINERA EN LA EXTENSION SUR DEL CERRO RICO DE POTOSI (CERROS HUAKAJCHI GRANDE Y CHICO) *PROYECTO REALIZADO POR SERGEOTECCMIN	POTOSÍ	POTOSÍ	31/8/2017
2	PROYECTO PROYECCION EXPLORACION GEOLOGICA MINERA CERROS HUAKAJCHI GRANDE Y CHICO - SEGUNDA FASE	POTOSÍ	POTOSÍ	14/7/2017
3	PROYECTO PROYECCION EXPLORACION GEOLOGICA MINERA SECTOR MESETA DE LOS FRAILES DEPARTAMENTO DE POTOSÍ	POTOSÍ	UYUNI, TOMAVE, BELEN DE URMIRI	31/5/2018
4	PROYECTO "PROYECCION Y EXPLORACION GEOLOGICA MINERA, SECTORES LLALLAGUA Y UNCIA" – DEPARTAMENTO DE POTOSÍ	POTOSÍ	LLALLAGUA, UNCIA	16/11/2020
5	PROYECTO PROYECCION GEOLOGICA MINERA EN EL SECTOR DE TODOS SANTOS- DEPARTAMENTO DE POTOSÍ	POTOSÍ	SAN AGUSTÍN - SAN PABLO DE LIPEZ	31/12/2019
6	PROYECTO "PROYECCION Y EXPLORACION GEOLOGICA MINERA, EN EL CERRO DE SANTO TULLU - DEPARTAMENTO DE POTOSÍ	POTOSÍ	ATOCHA	2021
7	PROYECTO "PROYECCION Y EXPLORACION GEOLOGICA MINERA, EN EL SECTOR DE SAILICA - DEPARTAMENTO DE POTOSÍ	POTOSÍ	COLCHA K	2021
8	PROYECTO "PROYECCION GEOLOGICA MINERA, EN LA SERRANIA DE LAS MINAS MUNICIPIO DE SAN LUCAS Y CAMARGO – CHUQUISACA	CHUQUISACA	SAN LUCAS, CAMARGO	2021
9	PROYECCION GEOLOGICA MINERA EN EL MUNICIPIO DE VILLA HUANUNI - DEPTO. DE ORURO	ORURO	VILLA HUANUNI	10/12/2022
10	PROYECCION Y EXPLORACION GEOLOGICA EN EL SECTOR DE SALINAS DE GARCIMENDOZA, SERRANIA INTERSALAR - DEPTO. DE ORURO	ORURO	SALINAS DE GARCIMENDOZA	10/1/2023
11	PROYECCION Y EXPLORACION MINERA EN EL DISTRITO MINERIO DE MALMISA – DEPARTAMENTO DE POTOSI	POTOSI	TINGUIPAYA	12/7/2023
12	EXPLORACION GEOLOGICA MINERA EN EL SECTOR DE TODOS SANTOS –DEPARTAMENTO DE POTOSI	POTOSI	SAN AGUSTIN / SAN PABLO DE LIPEZ	12/4/2023

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

2

**2. Informe de manera, detallada y precisa, cuáles son los beneficiarios de trabajos de prospección y exploración, en virtud del artículo 229 parágrafo III de la Ley N°535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2022.**

**R. EL Servicio Geológico Minero SERGEOMIN** informa que los beneficiarios con la ejecución de los proyectos son: el Estado Plurinacional de Bolivia, los Gobiernos Autónomos Departamentales con los que se firmaron los convenios y la población o la comunidad Aledaña al proyecto, en el **Departamento de Oruro** los municipios de Salinas de Garci Mendoza, Villa Huanuni, Poopó y Paria; en el **Departamento de Potosí** los municipios de Atocha, Colcha K, LLallagua Uncía, San Agustín, Uyuni, Potosí y Tinguipaya; en el **Departamento de Chuquisaca** el municipio de San Lucas y Camargo.

En este punto se aclara que el SERGEOMIN, no se beneficia bajo ningún aspecto, teniendo en cuenta que la Ley 535, Art. 229, Parágrafo III indica lo siguiente:

“III. Del 85% de la Regalía Minera - RM asignada a los gobiernos autónomos departamentales productores, éstos destinarán el 10% para actividades de prospección y exploración minera en el respectivo departamento a cargo de SERGEOMIN sujeto a norma específica.”

**3. Informe, si cuentan con un informe de pasivos ambientales anteriores a la nacionalización de 1952. Remita toda la documentación que corresponda.**

**R.** El Servicio Geológico Minero SERGEOMIN, informa que no cuenta en su Centro de Documentación, Promoción y Difusión con los Atlas e Inventarios de Informes de pasivos ambientales anteriores a la nacionalización de 1952.

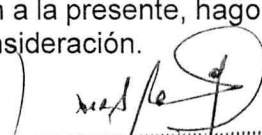
**4. Informe, si cuentan con un inventario de pasivos ambientales que correspondan desde la nacionalización de 1952 a 1985. Remita toda la documentación que corresponda.**

**R.** El Servicio Geológico Minero SERGEOMIN no cuenta en su Centro Documental de Promoción y Difusión con los Atlas e Inventarios de Pasivos Ambientales Mineros desde la nacionalización de 1952 a 1985.

Bajo tal antecedente, corresponde aclarar que el SERGEOMIN al no constituirse como un actor **productivo minero**, solo realiza estudios y evaluación de pasivos ambientales mineros cuando corresponde.

Agradeciendo por su deferente atención a la presente, hago llegar a su digna autoridad mis más altas expresiones de respeto y consideración.

DGAJ/MBH/lcv

  
Ing. Marcelino Quispe López  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”